



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN GORGONA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; numeral 5 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007; 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, se presenta el este estudio previo, requerido para la presente contratación.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional y adscrita al Ministerio del Medio Ambiente, la entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de su estructura, Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En cuanto a las Direcciones Territoriales, las mismas fueron organizadas en todo el territorio nacional obedeciendo a la regionalización del país, y se identifican así: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales - Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacífico**.

En lo que respecta, a la Dirección Territorial Pacífico, se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Farallones de Cali, **Parque Nacional Natural Gorgona**, Parque Nacional Natural Los Katíos, Parque Nacional Natural Munchique, Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, Parque Nacional Natural Utría, Distrito Nacional de Manejo Integrado Bajo Mira



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

y Frontera, Distrito Nacional de Manejo Integrado Yurupari, Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA.

El Parque Nacional Natural Gorgona se encuentra ubicado en el océano Pacífico colombiano, aproximadamente a 35 kilómetros de la costa del departamento del Cauca, bajo jurisdicción del municipio de Guapi. Esta área protegida abarca ecosistemas tanto marinos como terrestres y se destaca por su alta biodiversidad, la presencia de selva húmeda tropical y una notable riqueza de especies endémicas. Gorgona constituye, además, un enclave estratégico para la conservación de especies migratorias como tortugas marinas, aves y ballenas jorobadas. Asimismo, funciona como zona de reproducción y crianza para diversas especies marinas, incluidas aquellas de importancia ecológica y económica, como ciertos peces y otros organismos marinos.

Fue creado mediante el Acuerdo 062 del 25 de noviembre de 1983 por el INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 141 del 19 de Julio de 1984 del Ministerio de Agricultura con una extensión inicial de 49.200 Ha, y posteriormente re alinderado mediante la Resolución 1265 del 25 de Octubre de 1995, del Ministerio del Medio Ambiente, pasando a 61.687,5 Ha. Incluye territorio insular y área marina; se localiza en el Océano Pacífico, al suroccidente colombiano (Región Pacífico Sur). Políticamente pertenece al corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla del Municipio de Guapi, en el Departamento del Cauca. El punto más cercano en el continente se encuentra a 35 km, en Punta Reyes, donde se ubica la localidad de Bazán, en el Municipio de El Charco (Nariño). El área terrestre del Parque es de 1382,29 Ha (1333,29 Ha Gorgona y 48,99 Ha Gorgonilla), lo que corresponde al 2,40%; y el área marina es de 60305,22 Ha (97,76%). Las coordenadas geográficas son: Hacia el norte entre las 03°06'00" N, 78°06'00" W y 03°06'00" N, 78°18'00" W y hacia el sur entre 02°49'00"N, 78°18'00"W y 2°49'00"N, 78°14'00"W y desde este punto hasta las 02°56'00"N, 78°06'00"W, cerrándose en un rectángulo, cortado en su vértice sur oriental, entre las coordenadas norte y sur.

En el Parque Nacional Natural Gorgona existe una alta variedad de hábitats en los ambientes marinos, como zonas rocosas, coralinas, arenosas y gradientes de profundidad y en los ambientes terrestres como áreas boscosas, playas, rocas emergentes que junto con su valiosa oferta cultural, constituyen a Gorgona en un sitio ideal para Actividades de investigación, ecoturismo y educación ambiental, por lo que es habitada y visitada por diferentes actores demandantes de estos servicios, como investigadores, grupos de buceo, turistas, profesores, estudiantes, y operadores de los servicios ecoturísticos.

Parques Nacionales Naturales PNN Gorgona

Página 2/31

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Esta área protegida hace parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), y se destaca por su excepcional riqueza biológica y cultural, así como por su importancia ecológica y su rol estratégico en la conservación del patrimonio natural de la región del Pacífico Sur. Su protección y gestión son fundamentales para preservar ecosistemas únicos, especies endémicas y hábitats marinos de alta sensibilidad ambiental, contribuyendo además al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación de la biodiversidad.

El Parque comprende dos islas principales: Gorgona y Gorgonilla, las cuales albergan una gran diversidad de ecosistemas representativos, tales como bosques húmedos tropicales, manglares, arrecifes coralinos, playas, zonas rocosas y una extensa plataforma marina rica en biodiversidad.

Este territorio protegido se destaca por ser hábitat de especies endémicas y migratorias, lo que lo convierte en un área de alta relevancia para la conservación de la biodiversidad marina y terrestre. En particular, es reconocido como un sitio clave para la reproducción y observación de ballenas yubarta (*Megaptera novaeangliae*), cuya presencia se da entre los meses de junio a noviembre durante sus migraciones anuales.

El PNN Gorgona es hogar de ecosistemas tanto marinos como de selva húmeda tropical, donde se desarrollan procesos ecológicos cruciales para especies residentes y migratorias, esenciales para la conservación del Pacífico Oriental Tropical. Además, el Parque desempeña un papel vital en la regulación climática, mediante la captura de dióxido de carbono por sus corales y la retención de temperatura por su cobertura forestal. Su valor histórico, que incluye vestigios de culturas prehispánicas y las ruinas de la antigua prisión, convierte a Gorgona en un espacio ideal para la investigación, la educación ambiental, el ecoturismo y el esparcimiento.

Además, el Parque cuenta con elementos arqueológicos de origen prehispánico, evidencia del asentamiento de comunidades ancestrales en la región. Su ubicación y características también reflejan una estrecha relación sociocultural con las comunidades afrodescendientes e indígenas del litoral caucano y nariñense, quienes mantienen vínculos históricos, espirituales y tradicionales con este territorio.

El Parque Gorgona no solo representa un patrimonio ambiental de importancia nacional e internacional, sino que también cumple un papel estratégico dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, en la medida en que actúa como nodo fundamental para la conectividad ecológica y la protección de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

especies marinas y terrestres amenazadas. Su gestión se articula a través del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico, que orientan acciones de conservación, uso sostenible y fortalecimiento comunitario bajo un enfoque participativo e intercultural.

El Parque Nacional Natural Gorgona ofrece actualmente diversas actividades ecoturísticas bajo la modalidad de pasadía, en colaboración con operadores turísticos legalmente constituidos. Entre las actividades que pueden realizar los visitantes se encuentran el careteo (snorkeling) en el sendero marino Yundigua, el buceo en zonas estratégicas del parque, así como el senderismo en rutas históricas y naturales como los senderos Higuierón y El Penal.

Gorgona no solo representa un patrimonio ambiental de importancia nacional e internacional, sino que también cumple un papel estratégico dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, en la medida en que actúa como nodo fundamental para la conectividad ecológica y la protección de especies marinas y terrestres amenazadas. Su gestión se articula a través del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico, que orientan acciones de conservación, uso sostenible y fortalecimiento comunitario bajo un enfoque participativo e intercultural.

En el contexto de manejo del Parque Nacional Natural Gorgona, la línea de ecoturismo cumple una función esencial al promover el respeto y la apropiación del territorio tanto por parte de los visitantes como de las comunidades locales. Esta estrategia busca generar alternativas económicas sostenibles que disminuyan la presión sobre los recursos naturales, al tiempo que fortalece la participación de los actores locales a través de procesos de gobernanza, educación y monitoreo. Estas acciones no solo contribuyen al manejo responsable del patrimonio natural, sino que también permiten visibilizar el valor ambiental y cultural del Área Protegida.

Actualmente, el Parque se encuentra en proceso de actualización de su Plan de Ordenamiento Ecoturístico, lo cual implica la implementación de acciones orientadas a la sensibilización, capacitación y organización de los diversos actores sociales, institucionales y comunitarios vinculados al territorio, con énfasis en aquellos pertenecientes a la Subregión Sanquianga-Gorgona. En este marco, la generación de espacios de formación en buenas prácticas ecoturísticas dirigidos a la comunidad local, a la población aledaña y al equipo del Área Protegida se considera fundamental. Estos espacios permiten mejorar el conocimiento colectivo sobre el uso responsable del territorio y fomentan el respeto por la biodiversidad, contribuyendo así a consolidar un modelo de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

turismo de naturaleza que sea verdaderamente sostenible y coherente con los objetivos de conservación del Parque.

De manera complementaria, apoyar y capacitar los emprendimientos de las comunidades aledañas al Parque representa una estrategia clave para articular la conservación ambiental con el desarrollo comunitario y local. A través del acompañamiento técnico y la creación de espacios de formación para los emprendimientos de la Subregión, se fortalecen alternativas productivas sostenibles que no solo reducen la presión sobre los ecosistemas, sino que también refuerzan el sentido de pertenencia hacia el territorio. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos de conservación del Parque y consolidan alianzas estratégicas entre la institucionalidad y los actores locales.

En este contexto, la contratación de servicios de apoyo logístico se vuelve indispensable para la implementación efectiva de las estrategias institucionales de ecoturismo responsable. Este proceso trasciende el ámbito operativo, constituyéndose en un instrumento estratégico que permite viabilizar acciones integrales de manejo, fomentar la articulación interinstitucional, fortalecer las capacidades comunitarias y promover la sostenibilidad del Área Protegida. Además, contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

La contratación permitirá viabilizar de manera efectiva acciones que impactan directamente en:

- **La promoción del ecoturismo responsable y sostenible**, consolidándolo como herramienta de conservación, educación ambiental y motor de desarrollo local. El Parque Nacional Natural Gorgona cuenta con una gran biodiversidad y una variada oferta ecoturística que incluye senderismo y actividades de buceo y careteo. Estas actividades cuando se desarrollan bajo los principios de sostenibilidad contribuyen a la sensibilización de los visitantes sobre la importancia de la conservación del Área Protegida, el valor ecológico del AP y fomentan la relación respetuosa del turista con el entorno natural.
- **La generación de capacidades técnicas y organizativas en comunidades locales y operadores turísticos**, fortaleciendo su papel como aliados estratégicos en la protección del patrimonio natural. En el PNN Gorgona, las comunidades de la Subregión Sanquianga-Gorgona, han sido reconocidas como actores clave en la implementación del Plan de Ordenamiento Ecoturístico. La articulación efectiva con operadores turísticos, emprendedores locales y demás actores comunitarios resulta esencial para garantizar una participación incluyente, representativa y corresponsable, que permita avanzar hacia un modelo de ecoturismo sostenible, con enfoque territorial y sentido de pertenencia.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- **La implementación de buenas prácticas ecoturísticas**, como el manejo adecuado de avistamiento de fauna marina —particularmente ballenas—, el respeto de la capacidad de carga del área y la minimización de impactos ambientales. El PNN Gorgona forma parte del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical, lo que le confiere una responsabilidad especial en la protección de especies migratorias y de los ecosistemas marinos y terrestres. La regulación de actividades como el buceo, careteo y senderismo es esencial para evitar perturbaciones en los ciclos naturales de la fauna y flora del Área Protegida.
- **El fortalecimiento de la gobernanza territorial**, mediante procesos de participación social con enfoque diferencial e intercultural, que legitiman las decisiones de manejo y fomentan la corresponsabilidad en la gestión del territorio.
- **El acompañamiento técnico a iniciativas comunitarias de turismo de naturaleza**, asegurando su articulación a los instrumentos de planificación del Parque y promoviendo alternativas económicas sostenibles. Estas iniciativas no solo diversifican la economía local, sino que también refuerzan el sentido de pertenencia y el compromiso con la conservación del Área Protegida.

Cabe resaltar que el ecoturismo en el PNN Gorgona representa una oportunidad única para integrar la conservación de la biodiversidad con el bienestar de las comunidades locales, en coherencia con los objetivos de sostenibilidad, inclusión social y desarrollo territorial sostenible promovidos por el Estado.

Dado que el presupuesto oficial disponible no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se hace necesario adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el PNN Gorgona no cuenta actualmente con un servicio activo para la realización de actividades y talleres en las comunidades locales, se requiere la contratación de servicios de apoyo logístico que permitan el desarrollo de las actividades previstas en las líneas de ecoturismo, las cuales están debidamente contempladas en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025.

Por las razones anteriormente expuestas y a fin de garantizar el desarrollo adecuado de estas actividades, se requiere contar con condiciones logísticas mínimas, incluyendo servicios de alimentación y apoyo para el personal del parque y los participantes comunitarios. Por ello, se hace necesaria la contratación de servicios logísticos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo 2025 del parque.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta la Ley 2069 de 2020, el procedimiento para seleccionar el contratista que ejecutará el objeto de esta contratación, será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado para la Dirección Territorial Pacífico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025, pues dicho decreto determina que el procedimiento para la contratación de mínima cuantía se adelantará cuyo "valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto".

2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101603	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
78111704	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Trasporte de pasajeros	78111704	Servicio de Transporte, almacenaje y correo
90101801	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering(servicios de comida y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes
90111501	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

78111704	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por mar	Servicio de alquiler o leasing de embarcaciones marinas
----------	---	-------------------------	---------------------------------	---

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

Actividad 1. Capacitación en buenas prácticas y fortalecimiento de capacidades de operadores turísticos			
ÍTEM	DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Refrigerios: Dos (2) opciones de menú que deben estar compuestos como mínimo: Una (1) bebida caliente o fría y un (1) acompañante	Unidad	1
2	Almuerzos: Dos (2) opciones de menú que deben estar compuestos como mínimo por: Una (1) proteína, ensalada, arroz, una (1) sopa, un (1) acompañante y una (1) bebida fría	Unidad	1
3	Alojamiento: Aproximadamente 8 personas del PNN Gorgona en el municipio de Guapi, Cauca. NOTA: El servicio de alojamiento deberá prestarse en hoteles ubicados en las comunidades de la zona, se permite acomodación múltiple con ventilador y baño compartido	Unidad	1
4	Alquiler de salón: Salón de eventos en el municipio de Guapi, Cauca para aproximadamente 40 personas	Unidad	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Actividad 2. Visibilización y apoyo a emprendimientos locales de la subregión Sanquianga-Gorgona.			
ÍTEM	DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Refrigerios: Dos (2) opciones de menú que deben estar compuestos como mínimo: Una (1) bebida caliente o fría y un (1) acompañante	Unidad	1
2	Almuerzos: Dos (2) opciones de menú que deben estar compuestos como mínimo por: Una (1) proteína, ensalada, arroz, una (1) sopa, un (1) acompañante y una (1) bebida fría	Unidad	1
3	Suministro de papelería: Cartulina de colores pastel de tamaño 70x100 cm tipo pliego de 25 unidades	Unidad	1
4	Suministro de papelería: Paquete de papel periódico de tamaño 70x100 cm tipo pliego por 25 unidades	Unidad	1
5	Suministro de papelería: Marcadores tipo tank negro, de punta gruesa, permanente, de secado rápido, no tóxico, caja por 12 unidades	Unidad	1
6	Suministro de papelería: Tinta impresora con tecnología de impresión: PrecisionCore® 4 colores (CMYK) Número de inyectores: 400 boquillas negro y 128 boquillas color Tamaño mínimo de gota de tinta: 3,3 picolitros Resolución máxima de impresión: 4.800 dpi x 1.200 dpi Velocidad de impresión ISO†: 17/9,5 ISO ppm (negro/color) simplex 7,5/5 ppm (negro/color) dúplex	Unidad	1
7	Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta Guapi-Gorgona-Guapi	Unidad	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas.		
8	Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta Bazán-Gorgona-Bázan NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas.	Unidad	1

Nota: Las opciones de menú se deben entregar dentro de un término de tres (3) días siguientes, contados a partir del inicio de ejecución del contrato y/o conforme a las fracciones requeridas por el supervisor del contrato.

Las actividades por realizar se desarrollarán en la ubicación descrita a continuación, siendo estos los lugares donde se debe prestar el servicio de Catering.

3.2. UBICACIÓN:

Se indica la ubicación de los sitios para la realización de las actividades con las comunidades del área de influencia del PNN Gorgona:

Gorgona:

Hacia el norte entre las 03°06´00"N, 78°06´00"W y 03°06´00"N, 78°18´00"W y hacia el sur entre 02°49´00"N, 78°18´00"W y 02°49´00"N, 78°14´00"W y



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

desde este punto hasta las 02°56´00"N, 78°06´00"W, cerrándose en un rectángulo, cortado en su vértice sur oriental, entre las coordenadas norte y sur.



Localización Parque Nacional Natural Gorgona.

Bazán Nariño:

Lugar	Latitud	Longitud	Detalle
Bazán pueblo	2.6603° N	78.13663° O	Centro poblado de la zona
Bocana Bazán	2.63333° N	78.15° O	Zona de desembocadura hacia el océano



Localización vereda Bazán, zona Bajo Tapaje, municipio El Charco, Nariño.

Parques Nacionales Naturales PNN Gorgona

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Nota: Las opciones de menú se deben entregar dentro de un término de tres (3) días siguientes, contados a partir del inicio de ejecución del contrato y/o conforme a las fracciones requeridas por el supervisor del contrato.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario y total de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales naturales de Colombia no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- Las fechas de los espacios de formación y actividades pedagógicas serán programadas de acuerdo con la agenda concertada entre el PNN Gorgona y las comunidades donde se llevarán a cabo y serán previamente acordados con el proveedor que suministre el servicio objeto del presente estudio previo.
- Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Pacífico- PNN Gorgona solo cancelará los servicios efectivamente prestados, es decir por el número de personas asistentes al evento, situación que declara conocer el contratista con la presentación de la propuesta.
- Contar con la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes en las fechas en que el supervisor del contrato determine una vez concertadas previamente conforme al cronograma de las actividades establecidas en la estrategia de Educación Ambiental.
- Entregar los alimentos en perfectas condiciones de consumo, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, con fechas claras de elaboración y vencimiento (CUANDO APLIQUE), en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

Parques Nacionales Naturales PNN Gorgona

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
8. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, asumiendo plena responsabilidad por la calidad del bien o servicio contratado.
2. Mantener indemne a la entidad contratante frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, multa, sanción o conflicto legal que surja como consecuencia de actuaciones u omisiones atribuibles al contratista en desarrollo del contrato.
3. Presentar la factura electrónica válida y verificada ante la DIAN, conforme lo establecido en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que regulen la facturación electrónica.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
5. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
6. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones y deberes derivados del presente contrato, que resulten necesarias para asegurar su adecuada ejecución, así como aquellas que se deriven de las instrucciones impartidas por la interventoría o supervisión del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato, circunstancia que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ***"PA05-3202010-25-034 Prestar servicios de apoyo logístico para el desarrollo de los espacios requeridos en la ejecución de las líneas estratégicas implementadas por el PNN Gorgona, incluyendo actividades orientadas a la promoción, fortalecimiento y desarrollo del ecoturismo sostenible, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional"***.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Resultante del presente proceso de selección se tendrá un contrato de prestación de servicios.

3.3. DOMICILIO CONTRACTUAL: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B - 00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

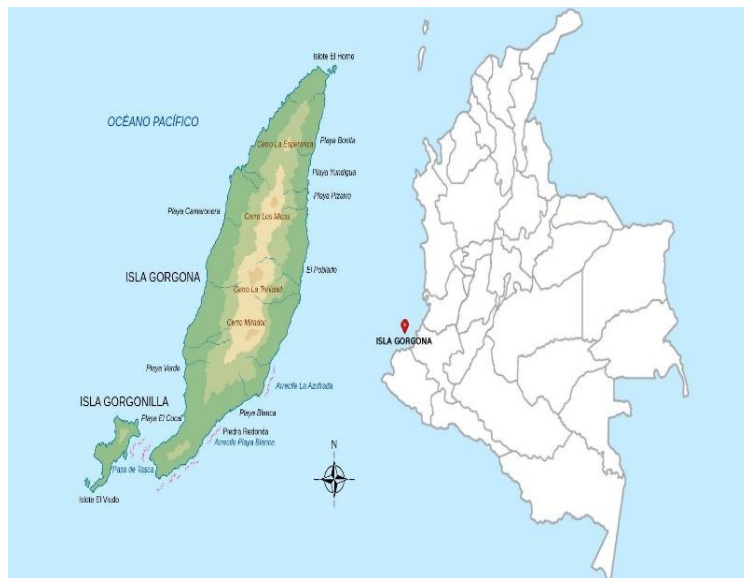
El lugar de ejecución se indica en la ubicación de los sitios para la realización de las actividades con las comunidades del área de influencia del PNN Gorgona y Bazán:

Gorgona:

Hacia el norte entre las 03°06´00"N, 78°06´00"W y 03°06´00"N, 78°18´00"W y hacia el sur entre 02°49´00"N, 78°18´00"W y 02°49´00"N, 78°14´00"W y desde este punto hasta las 02°56´00"N, 78°06´00"W, cerrándose en un rectángulo, cortado en su vértice sur oriental, entre las coordenadas norte y sur.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



Localización Parque Nacional Natural Gorgona.

Bazán Nariño:

Lugar	Latitud	Longitud	Detalle
Bazán pueblo	2.6603° N	78.13663° O	Centro poblado de la zona
Bocana Bazán	2.63333° N	78.15° O	Zona de desembocadura hacia el océano



Localización vereda Bazán, zona Bajo Tapaje, municipio El Charco, Nariño.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la Ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021:

“...
ARTÍCULO 2. *Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

“...
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

...”

5. REQUISITOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	OFERTA ECONÓMICA	Habilitado/No habilitado



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "FORMATO No. 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

5.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

1. Prestar el servicio en el sitio donde indique el Supervisor del Contrato, que corresponde a la Jurisdicción del territorio del área protegida.
2. El contratista deberá Suministrar refrigerios y almuerzos en las cantidades, lugares y fechas indicadas por el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades operativas del PNN Gorgona.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, asumiendo plena responsabilidad por la calidad del bien o servicio contratado y que cumpla con las características requeridas.
4. Garantizar que todos los alimentos cumplan con las normas sanitarias y de calidad vigentes, en especial lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás regulaciones aplicables del INVIMA.
5. Utilizar personal capacitado y certificado en manipulación de alimentos, con carné vigente, y asegurar el almacenamiento, preparación y entrega de alimentos en condiciones higiénicas y seguras.
6. Responder sin perjuicio de la garantía, por la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos.
7. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
8. Asegurar que las embarcaciones cuenten con las condiciones técnicas y estructurales óptimas para la navegación segura en mar abierto, incluyendo la revisión previa del casco, motores, radio de comunicación, GPS y demás equipos requeridos.
9. Garantizar que las embarcaciones utilizadas para la ejecución del contrato se encuentren debidamente matriculadas y autorizadas por la Dirección General Marítima.
10. El contratista deberá entregar los documentos soporte de ejecución que exija el supervisor, tales como: Actas de entrega de alimentos y servicios, Registros de rutas y manifiestos de pasajeros, Guías de remisión de insumos, Reportes fotográficos o técnicos, Evidencias de cumplimiento normativo (carnés de manipuladores, certificados de matrícula de embarcaciones, etc.).
11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

12. Mantener los precios ofertados fijos e invariables durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo pactado contractualmente sobre posibles revisiones de precios.

13. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, retraso, imposibilidad, situación de fuerza mayor o hecho imprevisto que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

14. Informar de manera oportuna y veraz cualquier cambio en su condición jurídica, técnica, financiera o administrativa que pueda tener incidencia sobre la ejecución del contrato.

5.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia con **MÍNIMO UN (1) CONTRATO**, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**, para lo cual deberá anexar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Número de Contrato (si tiene)
 - Objeto del Contrato
 - Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
 - Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
 - Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

5.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

El proponente deberá acreditar experiencia con **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS**, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**, para lo cual deberá anexar certificaciones y/o actas

Parques Nacionales Naturales PNN Gorgona

Página 22/31

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo monto individual o sumatoria en cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Número de Contrato (si tiene)
 - Objeto del Contrato
 - Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
 - Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
 - Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

5.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

El proponente deberá acreditar experiencia con **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS**, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**, para lo cual deberá anexar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo monto individual o sumatoria en cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Número de Contrato (si tiene)
 - Objeto del Contrato
 - Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
 - Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
 - Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

-CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II indicando los valores unitarios incluido IVA, para cada uno de los ítems convocados, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Parques Nacionales Naturales PNN Gorgona

Página 24/31

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

- Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barón 0.5%
- Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

7. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 27.000.000)**, asignados al PNN Gorgona, de acuerdo al estudio del mercado, sin embargo, el presente proceso será a monto agotable, de acuerdo a la necesidad del parque.

Los valores ofertados en la propuesta económica serán los que el contratista deberá cobrar por los bienes y servicios efectivamente entregados, en todo caso, durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades, situación que declara conocer el proponente con la presentación de su propuesta.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	33925
PROYECTO DE INVERSIÓN	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)

8. ANÁLISIS DEL SECTOR: El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y corresponde al "*numeral 2.1 Análisis del Sector*" el cual se encuentra inmerso al presente estudio previo y se publicará en la plataforma SECOP II.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

10. FORMA DE PAGO

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES - NACIONALES - Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacífico, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, según los precios unitarios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, el Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.)

Parques Nacionales Naturales PNN Gorgona

Página 27/31

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 602 5561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO No 805.003.737-3**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al Contratista, en cuantía



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo.

- b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- c) Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista, deberá constituir a favor de la entidad una póliza por una cuantía equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del mismo. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3: I. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. II. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. III. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. IV. Cobertura expresa de amparo patronal. V. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios), contados a partir de la aprobación de la póliza.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte del presente estudio previo será ejercida por el Jefe del PNN Gorgona, o por quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los bienes y su calidad.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacífico y que forma n parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO / ACUERDO PARA LA PAZ.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía. En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

18.CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el mes de septiembre de 2025.

Gloria T. Serna A.
GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Kharem Carabali Marulanda- Abogada Contratista DTPA *KM*

Aprobó: Andrés Mauricio Rojas Cañas- Jefe de Área Protegida PNN Gorgona *Andrés Mauricio Rojas Cañas*